



NIT: 816 007 837 - 1

MEGABUS S.A.
Consecutivo: D-1164
Fecha de Radicación: 20/11/2015-03:46 PM

Doctor
ENRIQUE VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal
Pereira

REF. Convenio Municipio de Pereira – Megabús S.A.

Respetado Alcalde:

De manera muy comedida nos permitimos presentarle la siguiente propuesta que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos entre el Municipio de Pereira y Megabús, para ejecutar obras de urbanismo, iluminación y complementarias de los retornos de la intersección de la avenida las Américas con la avenida San Mateo, necesarias para la óptima operación de los entrecruzamientos viales"*.

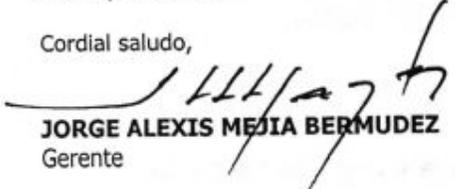
Costo total \$ 240.000.000.

DOCUMENTACION REQUERIDA:

- Copia de la cédula del Representante Legal de Megabús S.A.
- Acta de posesión.
- Antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales vigentes de la Contraloría General de la República.
- Registro Único Tributario.
- Cámara de Comercio actualizada

Adicional a lo anterior Megabús S.A. como ente gestor que ejerce la titularidad sobre el SITM de Pasajeros en el AMCO, pone a disposición del Municipio de Pereira la experiencia e idoneidad demostrada en el trabajo que viene adelantando para mejorar la calidad de vida de los pereiranos.

Cordial saludo,


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
Gerente

01-30-10-177

Cra. 10 No. 17-55. Piso 9
Teléfono: 315 19 00.
Megalínea: 335 10 10 - Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co



1. INTRODUCCION

Megabús S.A. es una sociedad pública cuyo objeto social principal, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 310 de 1996 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, es ejercer la titularidad sobre el sistema integrado de transporte masivo de pasajeros del Área Metropolitana Centro Occidente, que servirá a los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema.

Esta sociedad tiene entre otras funciones: 5.1.1 La ejecución, directamente o a través de terceros, de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el SITM de pasajeros del Área Metropolitana del Centro Occidente, que servirá a los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia y sus respectivas áreas de influencia. 5.1.2. La construcción y puesta en funcionamiento del SITM comprenderá el diseño operacional y la planeación del mismo y todas las obras principales y accesorias necesarias para la administración y operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo los mecanismos de información al usuario, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas como componentes del SITM, las cuales podrá realizar directamente o a través de terceros. 5.1.3 La supervisión, vigilancia, aseo, mantenimiento, actualización del sistema con tecnología de punta y demás obras y actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio a su cargo, directamente o a través de terceros.

Que para dar cumplimiento a las anteriores obligaciones, atendiendo los compromisos de los municipios en el convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación, los municipios de Pereira y Dosquebradas y Megabús S.A. los municipios apoyarán al ente gestor con recursos para garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio de transporte masivo en su jurisdicción.

2. JUSTIFICACION

El artículo 113 de la Constitución Política estipula en su inciso segundo que *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*; y el artículo 209 Superior consagró

la firma de consultoría SIETE LTDA, y con los cuales se fundamentaron las fases I, II y las etapas 1 y 2 de la fase II ya construidas.

Actualmente, MEGABÚS S.A., bajo los contratos No. 43 y 44 de 2015, obra e interventoría respectivamente, está ejecutando la construcción de 3 retornos de la intersección de la avenida de las Américas con la Avenida San Mateo, que no se pudieron ejecutar en la ejecución de la Fase I, esto con más recursos de los movimientos financieros y optimización de los costos de los créditos con las entidades bancarias.

Las obras a ejecutar, consisten en la construcción de un terraplén sobre el cual se construirá un retorno a la altura de la calle 66 bis con carrera 25. El retorno funcionará para los vehículos que salen del barrio San Fernando, para los vehículos que vienen de la avenida San Mateo, carril norte sobre la calle 63 (del Serpentin), y para los vehículos que se desplazan hacia el occidente de la ciudad por la calzada norte de la avenida de las Américas, en caso de que pretendan regresarse por la calzada sur de la carrera 25 evitando ingresar al barrio Cuba, como se hace hoy día.

De otra parte, se pretende construir y acondicionar los retornos planteados en las dos direcciones, al inicio de la intersección avenida San Mateo - avenida de las Américas, en la dirección oriente occidente, lo cual permitirá movimientos de regreso por debajo de los puentes 4 y 5 de la avenida San Mateo, a los vehículos que vienen del barrio Cuba y van de regreso hacia él o sitios aledaños como el sector de San Fernando, y el otro, permitiría el retornar hacia el oriente sobre la avenida las Américas sin llegar a la intersección con la avenida San Mateo antes del cruce con los puentes 4 y 5.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar es *Aunar esfuerzos entre el Municipio de Pereira y Megabus, para ejecutar obras de urbanismo, iluminación y complementarias de los retornos de la intersección de la avenida las Américas con la avenida San Mateo, necesarias para la óptima operación de los entrecruzamientos viales.*

4. APOORTE DE RECURSOS

El Municipio de Pereira aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) y Megabús S.A. Poner a disposición el equipo



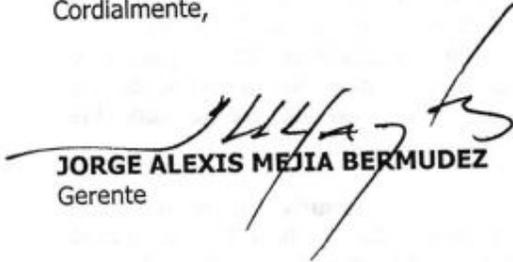
MEGABÚS S

6 de 6

NIT: 816 007 837 - 1

técnico de la Empresa, la Unidad de Gestión de Proyectos y el área de administración, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

Cordialmente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Gerente

Cra. 10 No. 17-55. Piso 9
Teléfono: 315 19 00.
Megalínea: 335 10 10 - Pereira Risaralda
www.megabus.gov.co





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	20 de noviembre de 2015	Número de radicado:	61164
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ		
Descripción o asunto:	CONVENIO MUNICIPIO DE PEREIRA -MEGABUS S.A	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	-

